8·4

10 MS

1680

✠

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Don Joseph de Ur[illegible] governador de las armas
de la Ciudad de Cartaxena y de estos reynos
de la Ciudad [illegible] Theniente de [illegible] Mandado del Capitan
del Señor [illegible] Inmaçial de
Mayor de estos reynos [illegible] Cierto de aber
hordenado [illegible] Se ha de [illegible] Ciento
[illegible] sobre la Ciudad de Barcelona
y Cinquenta en [illegible] de [illegible]
[illegible] con [illegible] de
[illegible] tiempo [illegible]
[illegible] para [illegible] Conta
[illegible] de [illegible] estan
[illegible] que [illegible]
Ciudad [illegible] obligasion a [illegible]
el [illegible] de [illegible] para [illegible]
[illegible] Lugares que abaxo
las Ciudades villas y [illegible] hagan [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] bandera [illegible] para
[illegible] Con [illegible] para
[illegible] Juan Condente
[illegible] nombrado a las Ciudades villas
Cuyo efecto [illegible] que cada una de [illegible] pagar
[illegible] de la Ciudad que [illegible]
y lugares es lo que [illegible] ———— 0030 m
[illegible] beinte de [illegible] ———— 0015 m
La Ciudad de Lorca treinta ———— 0020 m
La de Alama quince ———— 0015 m
La de Totana beinte ———— 0025 m
La de Aledo quince ———— 0026 m
La de [illegible] beinte y cinco ———— 0024 m
La de Caravaca beinte y seis ———— 0028 m
La de Cehegin beinte y quatro ———— 0024 m
La de Moratalla beinte y quatro ———— 0024 m
La de Mula beinte y ocho
La de Calasparra beinte y quatro
La de [illegible] beinte y quatro